

Escriba utilizando sólo tinta azul o negra

Su nombre e inicial del segundo nombre	Apellido	Número de seguro social
Nombre e inicial del segundo nombre del cónyuge	Apellido	Número de seguro social

Quién debe efectuar la presentación: Presente esta forma si el total de los beneficios tributarios preferenciales (línea 2) supera los \$10,000 (\$20,000 para una declaración conjunta).

1. Beneficios tributarios preferenciales
 - (a) Agotamiento
 - (b) Depreciación (Regulaciones antes de 1987)
 - (c) Costos de perforación intangibles
 - (d) Exclusión de las ganancias sobre las ventas de determinadas acciones de una empresa pequeña
2. Total de beneficios tributarios preferenciales (sume las líneas 1a a la 1d)
3. Exclusión. Anote \$10,000 (\$20,000 para una declaración conjunta)
4. Reste la línea 3 de la línea 2
5. Beneficios tributarios preferenciales tributables. Multiplique la línea 4 por 50% (.50) Anote esta cantidad en la línea 5 de la Forma 502 o en la línea 3 de la Forma 504, o en la línea 19 de la Forma 505.

Instrucciones para la Forma 502TP
CÁLCULO DEL INGRESO TRIBUTARIO PREFERENCIAL

INSTRUCCIONES GENERALES

Se necesita una modificación por suma para aquellas partidas de ingresos que se considera gozan de preferencia tributaria, según la definición de la Sección 57 del Código de Ingresos Internos. Para realizar la suma, primero se calculan los totales de los beneficios tributarios preferenciales, luego se le resta a esta cantidad una exención de \$10,000 (\$20,000 para una declaración conjunta). Al excedente se le resta además el 50%.

QUIÉN DEBE EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

Todo particular o fiduciario de un causal hereditario o fideicomiso con beneficios tributarios preferenciales que superen \$10,000 (\$20,000 para una declaración conjunta) debe completar la Forma 502TP y presentarla con la declaración de impuestos sobre el ingreso.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PREFERENCIALES

Los beneficios tributarios preferenciales están enumerados a continuación.

Línea 1(a) Agotamiento:

Calcule el exceso de la deducción del agotamiento desgravable conforme a la Sección 61 del IRC para el año tributario con la base ajustada de los bienes del fin de año tributario. Reste cualquier deducción del porcentaje de agotamiento del petróleo incluido en la cifra que calculó. Anote el resultado en la línea 1(a).

El beneficio tributario preferencial de agotamiento no le corresponde si es productor independiente o propietario por regalías que demanda el porcentaje de agotamiento por los pozos de petróleo y gas.

Línea 1(b) Depreciación (regulaciones antes de 1987):

A fines del beneficio tributario preferencial, debe usar el método de la línea recta para calcular la depreciación sobre los bienes inmuebles para los cuales se determinó una depreciación acelerada usando las regulaciones antes de 1987. Use un período de recuperación de 19 años para los bienes inmuebles de 19 años, en lugar de bienes de recuperación, ingrese el monto por el cual su depreciación tributaria regular usando las regulaciones antes de 1987 excede la depreciación permisible usando el método de la línea recta. Para los bienes de recuperación de 10 años arrendados y bienes de empresas de servicios públicos de 15 años arrendados, ingrese el monto por el cual su depreciación tributaria regular excede la depreciación permisible usando el método de la línea recta con acuerdo de medio año, sin valor de reposición y un período de recuperación de 15 años (22 años para bienes de empresas de servicios públicos de 15 años). Debe calcular en forma separada la depreciación excesiva para cada bien e incluir en la línea 1(b) sólo las cantidades positivas.

Línea 1(c) Costos de perforación intangibles:

Anote el monto de la línea 27 de la Forma federal 6251.

Línea 1(d) Exclusión de las ganancias sobre las ventas de determinadas acciones de una empresa pequeña:

Anote el monto de la línea 14 de la Forma federal 6251.

La Forma federal 6251 también incluye ajustes para desarrollar un ingreso tributable mínimo alternativo con fines federales. Estos ajustes no afectan sus beneficios tributarios preferenciales de Maryland.

CÓMO REALIZAR LA PRESENTACIÓN

Complete la Forma federal 6251.

Si ha obtenido una deducción por descuento, o una depreciación en su declaración de impuestos federales usando las regulaciones antes de 1987, siga las instrucciones para la línea 1(a) y/o 1(b) anteriores. Si posee cualquier otro beneficio tributario preferencial indicado en las líneas 1(c) a 1(e), remítase a la Forma 6251 para determinar el monto declarable en la Forma 502TP. Si el total de sus beneficios tributarios preferenciales en la línea 2 de la Forma 502TP es superior a \$10,000 (\$20,000 para declaraciones conjuntas), debe incluir estos beneficios como una suma al ingreso sin importar si está sujeto al Impuesto Mínimo Alternativo en su declaración federal. Los contribuyentes que presenten declaraciones de Maryland separadas deben calcular su suma del ingreso en Formas 502TP separadas.

INDIVIDUOS NO RESIDENTES Y RESIDENTES DURANTE PARTE DEL AÑO

Los beneficios tributarios preferenciales de los no residentes y los residentes durante parte del año deben incluir únicamente aquéllos que son asignados de manera adecuada al estado de Maryland. Generalmente, esto incluye beneficios tributarios preferenciales derivados de bienes (muebles o inmuebles) tangibles ubicados en forma permanente en Maryland (ya sea que el ingreso derive directa o indirectamente de un fideicomiso o un causal hereditario); beneficios tributarios preferenciales atribuibles a un negocio, un comercio, una ocupación o una profesión que se desarrolla en su totalidad en Maryland o fuera del estado; y beneficios tributarios preferenciales derivados de un negocio que se lleva a cabo en su totalidad en Maryland o fuera del estado y del cual el individuo es socio de una sociedad colectiva, accionista de una corporación pequeña, miembro de una sociedad de responsabilidad limitada gravada como sociedad colectiva, beneficiario de un fideicomiso comercial gravado como sociedad colectiva o propietario.

Si todos los beneficios tributarios preferenciales informados al Servicio de Impuestos Internos se asignan a Maryland, la persona no residente o residente durante parte del año puede reclamar la exclusión de \$10,000 en el caso de una declaración individual o \$20,000 en el caso de una declaración conjunta en la línea 3. Si los beneficios tributarios preferenciales informados se basan en el ingreso obtenido tanto dentro como fuera de Maryland (los ingresos por beneficios tributarios preferenciales tributables a Maryland deben informarse en esta forma, en las líneas 1(a) a 1(d)) utilizando una contabilidad separada), entonces la persona no residente o residente durante parte del año sólo puede reclamar una exclusión parcial en la línea 3.

La exclusión parcial se calcula utilizando una fracción, en la que el numerador es la cantidad en dólares de los beneficios tributarios preferenciales basados en el ingreso tributable en Maryland y el denominador es la cantidad total de beneficios tributarios preferenciales, multiplicada por \$10,000 en el caso de una declaración individual o por \$20,000 si se trata de una declaración conjunta. Anote la cantidad correspondiente a esta exclusión parcial calculada en la línea 3 y continúe con las instrucciones numeradas de la forma.

CORPORACIONES COMERCIALES PEQUEÑAS

Los accionistas individuales de corporaciones comerciales pequeñas que escogieron ser una corporación pequeña según la Sección 1362 del Código de Ingresos Internos serán responsables de los beneficios tributarios preferenciales de la corporación como si éstos les pertenecieran. Cada accionista debe informar el prorrateo proporcional de los beneficios tributarios preferenciales en su declaración individual de manera consistente con el método en el que las pérdidas netas de operación se distribuyen y prorratean entre ellos para fines federales.